



RESPUESTA OBSERVACIONES

ACOMPañAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL ITINERANTE ORIENTADA AL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN LA RURALIDAD Y RURALIDAD DISPERSA.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 277 DE 2019

Enero 2026

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

OBSERVACION FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Cordial saludo,

En el marco de la convocatoria adelantada por el Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del Fondo MEN-ICETEX – Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, nos permitimos realizar una consulta relacionada con la aplicación de la Nota 6 de la Guía de Postulación, en la cual se indica que no podrán presentarse a la convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentren ejecutando una carta de aceptación vigente o en proceso de cierre dentro de este mismo Fondo.

Al respecto, informamos que la Fundación Universitaria Los Libertadores se encuentra actualmente ejecutando una carta de aceptación suscrita en el marco del Convenio 277 de 2019, cuya fecha de terminación es el 1 de febrero de 2026.

En este sentido, y entendiendo que la fecha de cierre de la presente convocatoria es el 13 de febrero de 2026, solicitamos respetuosamente su orientación para confirmar si, teniendo en cuenta que la carta culmina con anterioridad a dicha fecha, la Institución se encontraría habilitada para presentar una nueva postulación, o si la restricción de la Nota 6 se mantiene vigente hasta el cierre total del proceso contractual.

Lo anterior con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las reglas de la convocatoria y evitar cualquier causal de inhabilidad o rechazo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

Jefatura de Licitaciones
Gerencia Comercial y de Mercadeo

(1) 254 4750 Ext. 4219 / 4220
Carrera 16 # 53a – 68
www.ulibertadores.edu.co



RESPUESTA:

En atención a la consulta presentada por la Fundación Universitaria Los Libertadores, relacionada con la aplicación de la Nota 6, de la sección - VI. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, de la Guía de Postulación, se precisa lo siguiente:

La condición establecida en la Nota 6, es de verificación objetiva al momento del cierre de la convocatoria, y aplica a todas las Instituciones de Educación Superior que, a dicha fecha, se encuentren ejecutando una carta de aceptación vigente o en proceso de cierre, independientemente de la fecha prevista de terminación de la carta de aceptación.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende que una carta de aceptación se encuentra vigente o en proceso de cierre mientras no exista acta de cierre contractual definitiva, debidamente suscrita y aceptada por las partes, incluyendo la culminación de las etapas técnicas, administrativas, financieras y jurídicas correspondientes.

En consecuencia, si a la fecha de cierre de la presente convocatoria la Institución mantiene una carta de aceptación asociada al Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 sin cierre formal y definitivo, no se encontrará habilitada para presentar propuesta, aun cuando la fecha de terminación de la carta de aceptación esté prevista con anterioridad al cierre del proceso de postulación.

La aplicación de esta condición responde a la necesidad de que la ampliación de oferta institucional del Ministerio de Educación Nacional por medio de la pluralidad de proponentes lo que permite la participación de Universidades a nivel nacional, Así mismo es imperioso para el Ministerio contar con aliados que puedan desarrollar los proyectos con eficiencia, efectividad y dedicación exclusiva del personal, en ese sentido las convocatorias vigentes o terminadas antes de la fecha de presentación

de propuestas de la presente convocatoria, implica que las Universidades deben mantener todo su aparato operativos enfocado en la ejecución o el cierre exitoso del proyecto.

Por último, en cumplimiento estricto de las reglas de la actual convocatoria, así como de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, **por lo cual la Fundación Universitaria los Libertadores, solo estaría habilitada para presentarse en esta convocatoria, si para el momento de presentación de propuestas (13 de febrero de 2026) contará con el Acta de Cierre de la carta de aceptación vigente.**

OBSERVACION UNIVERSIDAD DEL NORTE:

Respetados
Ministerio de Educación Nacional-MEN e Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX

Cordial saludo,

Desde la Universidad del Norte, nos permitimos elevar la siguiente consulta relacionada con la participación en la convocatoria: educación inicial rural 2026, asociada al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 277 de 2019.

Actualmente, la Universidad del Norte cuenta con dos (2) proyectos en ejecución con el Fondo 1400 de 2016, denominados:

- "Proyectos liderados por Escuelas Normales Superiores que vinculan sus apuestas de formación docente y acompañamiento, con sus realidades territoriales".
- "Construcciones curriculares pertinentes en torno al juego, la música, las expresiones artísticas y la oralidad".

Ambos proyectos se encuentran en fase de cierre y, de acuerdo con el cronograma establecido, se prevé su culminación hacia finales del mes de febrero de 2026 o, a más tardar, a mediados del mes de marzo del mismo año.

En este contexto, respetuosamente solicitamos orientación por parte del Ministerio y del ICETEX sobre la posibilidad de que la Universidad del Norte pueda presentarse a la convocatoria "Para Acompañar e implementar la estrategia de educación inicial itinerante orientada al acceso y la permanencia educativa en la ruralidad y ruralidad dispersa", considerando que, si bien los proyectos mencionados aún se encuentran formalmente abiertos, su cierre está próximo y dentro del primer trimestre del año.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta inquietud y quedamos atentos a las orientaciones que nos puedan brindar para proceder conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio y el ICETEX.

Cordialmente,



Luz Caroli González Mancipe
Coordinadora Técnica
Programa Pisotón
Km. 5 Puerto Colombia, Atlántico
Tel. +57 Teléfono 3509509 Ext. 3536
www.uninorte.edu.co
Twitter: @unipisoton

RESPUESTA:

En atención a la consulta presentada por la Universidad del Norte, relacionada con su eventual participación en la convocatoria de Educación Inicial Rural 2026, asociada al Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019, se informa lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en la Nota 7, de la sección VI. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, de la Guía de Postulación, el reza: “

“Nota 6: No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de aceptación vigente o en algún proceso de cierre de cartas de aceptación en el marco del Fondo del Convenio Interadministrativo No. 277 del 2019.

Nota 7: No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de compromiso vigente o en algún proceso de cierre de cartas de compromiso en el marco del fondo 1400 del 2016”

Para efectos de esta convocatoria, se considera que un proyecto se encuentra en ejecución o en proceso de cierre mientras no se haya formalizado su cierre definitivo, mediante las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas correspondientes, debidamente aceptadas por la entidad competente es decir Acta de cierre suscrita por las partes. El hecho de que los proyectos se encuentren en fase de cierre o que su culminación esté prevista para una fecha posterior o cercana no implica que la Universidad haya cumplido a satisfacción con sus compromisos.

En consecuencia, si a la fecha de cierre de la convocatoria la Universidad del Norte mantiene proyectos activos o en proceso de cierre asociados al Fondo 1400 de 2016, no se encontrará habilitada para presentar propuesta, independientemente de que el cierre esté previsto dentro del primer trimestre del año o de que los proyectos se encuentren próximos a su culminación.

La aplicación de esta regla responde a la necesidad de garantizar condiciones objetivas, homogéneas y verificables para todos los potenciales participantes, así como a los principios de planeación, eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos. **Por tal razón, no es procedente acceder a la excepción solicitada, ni flexibilizar el alcance de la Nota 7.**

OBSERVACION CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICA:

Asunto: Observaciones convocatoria para acompañar e implementar la estrategia de educación inicial itinerante orientada al acceso y la permanencia educativa en la ruralidad y ruralidad dispersa, del Ministerio De Educación Nacional- Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX convenio interadministrativo No. 277 DE 2019.

1. ¿Nos pueden enviar los municipios de cara grupo donde se evidencian departamentos a nivel general, para tener mayor detalle de las zonas rurales?
2. ¿Se deberán enviar las Hojas de Vida dentro de la propuesta de convocatoria del grupo requerido?
3. ¿El proponente se podrá presentar a varios grupos de focalización o solo a uno?
4. En la introducción párrafo 3 menciona: "La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas..."
 - ¿Si la Facultad cuenta con programas de pregrado acreditados y la institución también está acreditada de alta calidad, en la propuesta pueden participar de igual manera programas como la Especialización en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia - a quienes no aplica la acreditación? Bajo la sombrilla de los programas acreditados de la facultad?

aceptación de los productos y entregables, incluyendo tiempos estimados de revisión y retroalimentación, o si dichos criterios serán definidos de manera concertada durante la ejecución contractual.
4. Ajustes al cronograma por contingencias territoriales. Referencia: Apartado "Cronograma y condiciones de ejecución". Aclaración solicitada:
 - Solicitamos precisar el procedimiento formal para la aprobación de ajustes al cronograma en situaciones de fuerza mayor o contingencias territoriales, así como la forma en que estos ajustes se reflejarán en el seguimiento y evaluación del contrato.

RESPUESTA:

1. *¿Nos pueden enviar los municipios de cara grupo donde se evidencian departamentos a nivel general, para tener mayor detalle de las zonas rurales?*

Respecto a la focalización de los municipios, como parte del componente de atención educativa descrito en el anexo técnico, la Institución de Educación Superior deberá "Apoyar la identificación de niñas y niños en el territorio de acuerdo con los criterios definidos para su focalización, en coordinación con directivos docentes y docentes de cada establecimiento educativo y la Secretaría de Educación

Certificada (...) (Anexo técnico, pg 10)”; por tanto, una vez sea seleccionada la Institución de Educación Superior y realizada la focalización se contará con los municipios en donde se estará implementando la estrategia.

2. *¿Se deberá enviar las Hojas de Vida dentro de la propuesta de convocatoria del grupo requerido?*

No, las hojas de vida no son requeridas. Es importante, tener en cuenta lo señalado en la sección VI. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA de la guía de postulación.

3. *¿El proponente se podrá presentar a varios grupos de focalización o solo a uno?*

Si, es posible presentarse hasta un máximo de dos grupos. Es importante, tener en cuenta lo señalado en las notas 5 y 6 de la sección VI. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA de la guía de postulación.

4. *En la introducción párrafo 3 menciona: "La presente convocatoria se encuentra dirigida a Instituciones de Educación Superior con programas que cuenten con acreditación de alta calidad, para que presenten sus propuestas..."•¿Si la Facultad cuenta con programas de pregrado acreditados y la institución también está acreditada de alta calidad, en la propuesta pueden participar de igual manera programas como la Especialización en desarrollo integral de la infancia y la adolescencia - a quienes no aplica la acreditación? ¿Bajo la sombrilla de los programas acreditados de la facultad?*

En relación con lo indicado en la introducción de la Guía de Postulación, se aclara que la presente convocatoria está dirigida a Instituciones de Educación Superior (IES) con acreditación en alta calidad, y no a programas académicos o carreras de manera individual, conforme a lo señalado en el numeral “Se convoca a”, así como en la sección VI “Documentos mínimos requeridos para presentar la propuesta”, en la cual se establece que los documentos deben ser presentados y suscritos por la Institución de Educación Superior, a través de su representante legal.

5. *Si el objeto de la convocatoria es: "ACOMPañAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGÍA DE EDUCACIÓN INICIAL" y posteriormente en el numeral 2 menciona "Promover la implementación de la estrategia de educación inicial rural itinerante para brindar atención educativa pertinente vinculando a las familias y comunidades, de acuerdo con las características poblacionales y territoriales de las niñas y los niños en la educación inicial."*

a. *¿Cuál es el alcance de la implementación?*

Teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria, para acompañar e implementar la estrategia de Educación Inicial Itinerante, el alcance de la implementación se describe en la sección 5.

ALCANCE DEL OBJETO del anexo técnico, para lo cual se deberán desarrollar los componentes señalados y descritos en dicho anexo. Dichos componentes corresponden a:

- a) Componente de atención educativa.
- b) Componente de desarrollo de capacidades: formación y acompañamiento situado.
- c) Componente de fortalecimiento de la atención educativa.

La descripción de cada uno de estos, se encuentran en el anexo técnico publicado en la convocatoria.

- b. *¿Cuál es el indicador de cumplimiento de la implementación? (En el anexo técnico se muestra la implementación como formulación de estrategias)*

El cumplimiento de la Institución de Educación Superior se verá reflejado en la entrega a satisfacción de los productos asociados a los componentes y los compromisos específicos establecidos en el anexo técnico; así como, el cumplimiento de la propuesta económica, la carta de presentación y los demás documentos derivados de la presente convocatoria.

6. *Corresponsabilidad en la articulación con las Entidades Territoriales Certificadas Referencia: Apartados “Articulación interinstitucional” y “Roles de los actores”. Aclaración solicitada: Solicitamos se precise el alcance de los compromisos operativos de las Entidades Territoriales Certificadas en relación con la convocatoria, disponibilidad de docentes y condiciones logísticas, así como los mecanismos previstos para la gestión de eventuales dificultades territoriales que puedan afectar la ejecución del contrato.*

En el anexo técnico (pág. 27), se establece la construcción de un (1) plan de trabajo que contenga como mínimo actividades, tareas, responsables, cronograma y productos; así las cosas, la Institución de Educación Superior en conjunto con las Entidades Territoriales Certificadas, acordarán los tiempos para el desarrollo de lo propuesto en el marco del anexo técnico. Respecto a las “condiciones logísticas”, la Institución de Educación Superior, conforme a las obligaciones y productos deberá realizar las gestiones y acciones para el desarrollo de las actividades.

Ante las “eventuales dificultades”, es importante, contar con la lectura de la matriz de riesgos y las notas previstas dentro del anexo técnico (pág. 32), respecto la focalización, acompañamiento e implementación de la estrategia.

7. *Criterios de validación y aceptación de productos. Referencia: Apartado “Productos esperados y seguimiento”. Aclaración solicitada: Agradecemos confirmar si el MEN contará con una matriz de criterios de aceptación de los productos y entregables, incluyendo tiempos estimados de revisión y retroalimentación, o si dichos criterios serán definidos de manera concertada durante la ejecución contractual.*

Los productos derivados de la implementación se mencionan en el anexo técnico (pág. 33), el detalle de cada uno de los productos, la forma de presentación, el contenido y lo esperado hará parte del proceso de inducción e inicio de actividades una vez quede seleccionada la Institución de Educación Superior. Los tiempos de entrega guardarán relación con el cronograma de ejecución, así como con los desembolsos para pago.

8. *Ajustes al cronograma por contingencias territoriales. Referencia: Apartado “Cronograma y condiciones de ejecución”. Aclaración solicitada: Solicitamos precisar el procedimiento formal para la aprobación de ajustes al cronograma en situaciones de fuerza mayor o contingencias territoriales, así como la forma en que estos ajustes se reflejarán en el seguimiento y evaluación del contrato.*

El comité técnico, será la instancia para la planeación, administración y evaluación del proceso, este se encuentra descrito en el anexo técnico (pág. 36); que, entre otras, tiene como función aprobar el plan de trabajo y el cronograma de ejecución.

OBSERVACION UNIMUTO:

Asunto: Observación y Solicitud de Aclaración a la Guía de Postulación – Nota 7 de la Sección VI.

En mi calidad de Rector General y Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Institución de Educación Superior (IES) con Acreditación Institucional en Alta Calidad, y en el marco del cronograma establecido para la recepción de observaciones a la guía de POSTULACIÓN de la CONVOCATORIA PARA ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN INICIAL ITINERANTE ORIENTADA AL ACCESO Y LA PERMANENCIA EDUCATIVA EN LA RURALIDAD Y RURALIDAD DISPERSA.

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

La Nota 7 del capítulo de "Documentos Mínimos Requeridos" establece textualmente:

"No se podrán presentar propuestas a la presente convocatoria las Instituciones de Educación Superior que se encuentran ejecutando una carta de compromiso vigente o en algún proceso de cierre de cartas de compromiso en el marco del fondo 1400 del 2016".

Al analizar esta disposición en conjunto con la Nota 6, la cual prohíbe la participación de IES con vínculos vigentes o en cierre bajo el Fondo del Convenio Interadministrativo No. 1400 DEL 2016, se evidencia una restricción que impacta directamente la pluralidad de oferentes y el principio de concurrencia.

2. Solicitud de aclaración y ampliación

Solicitamos al Ministerio de Educación Nacional aclarar y ampliar el alcance de dicha prohibición bajo los siguientes interrogantes:

Alcance del "proceso de cierre": ¿A qué etapa administrativa o jurídica se refiere el Ministerio con la expresión "proceso de cierre"? Requerimos que se precise si una IES que ya cumplió con el 100% de la ejecución técnica y financiera, y cuya acta de liquidación está en trámite exclusivamente por tiempos administrativos del Ministerio o el ICETEX, se considera inhabilitada para esta nueva convocatoria.

Afectación a la pluralidad: Teniendo en cuenta que el objeto de esta convocatoria es de alta especialidad técnica y territorial, restringir la participación de IES que ya han demostrado experiencia idónea en fondos anteriores (como el 1400 de 2016) por demoras en trámites de cierre formal, podría privar al Estado de contar con las propuestas más calificadas. En consecuencia, solicitamos estudien la posibilidad de quitar la Nota 7, del aparte VI. Documentos mínimos requeridos, de la GUÍA DE

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, respecto del contenido de la nota 7 de la sección VI – Documentos Mínimos Requeridos, se informa lo siguiente:

1. Sobre el alcance y sentido de la Nota 7

La Nota 7 establece una condición objetiva de participación que busca evitar la superposición de compromisos contractuales, técnicos, administrativos y financieros asociados a la ejecución de recursos públicos provenientes del Fondo 1400 del año 2016, mientras existan cartas de compromiso vigentes o en proceso de cierre.

Para efectos de la presente convocatoria, la expresión “proceso de cierre” comprende todas aquellas etapas administrativas, técnicas, financieras y jurídicas que no han sido concluidas formalmente ante la entidad competente, independientemente de que la institución haya culminado la ejecución física del proyecto o haya presentado informes finales. En tanto no exista un cierre formal y definitivo, la carta de compromiso se considera activa.

2. Sobre la supuesta restricción a la pluralidad de oferentes

La condición establecida en la Nota 7 no constituye una restricción indebida a la concurrencia, sino una medida razonable, proporcional y alineada con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y correcta administración de los recursos públicos.

La convocatoria está dirigida a Instituciones de Educación Superior con capacidad institucional plenamente disponible, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo y financiero. Permitir la participación de instituciones que aún mantienen compromisos abiertos o en proceso de cierre podría afectar el cumplimiento del objeto de la convocatoria, que exige altos estándares de gestión, dedicación y especialización.

3. Sobre la solicitud de eliminación o modificación de la Nota 7

No se acoge la solicitud de eliminar, aclarar o ampliar la Nota 7, toda vez que su redacción es clara, suficiente y coherente con el marco normativo aplicable y con los objetivos del proceso competitivo. La disposición aplica de manera general, objetiva y no discriminatoria a todas las Instituciones de Educación Superior que se encuentren en la situación descrita.

En consecuencia, la Nota 7 se mantiene en los mismos términos, sin modificaciones.

OBSERVACION UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA:

Señores
Ministerio de educación Nacional

Reciba un cordial saludo por parte de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta la "Convocatoria para acompañar e implementar la Estrategia de Educación Inicial itinerante orientada al acceso y la permanencia educativa en la ruralidad y la ruralidad dispersa" publicada por el Ministerio de Educación Nacional y en atención al período de presentación de observaciones a la Guía de Postulación, nos permitimos solicitar claridad en los siguientes puntos:

1. El Anexo 2. Propuesta Económica Grupo 2, que se presenta en la página web de la convocatoria se encuentra la información que hace referencia al Anexo Técnico 4.1 Propuesta metodológica y cronograma de ejecución - CONVOCATORIA PTIES 2026, lo cual no coincide con la información de la convocatoria.
2. En relación con el valor de la bolsa de monto agotable mencionada en los Términos de la Convocatoria, solicitamos se defina la periodicidad con la cual la IES podrá solicitar el reintegro de los recursos (mensual, trimestral u otra frecuencia definida).
3. Para el cumplimiento de los criterios de evaluación 2 y 3 es válido presentar el mismo soporte de experiencia. Esto teniendo en cuenta que en un mismo contrato se puede acreditar experiencia en implementación de estrategias o procesos de acompañamiento a docentes en instituciones de educación inicial y experiencias de formación y/o investigación en educación inicial en las temáticas de esta convocatoria (juego, música, la oralidad y las expresiones artísticas).
4. En los perfiles mencionados en el Anexo 3. Presupuesto Grupo 2 para el perfil de profesional en educación se tiene como condición "Especialización en educación o ciencias sociales o humanas, o afines al campo de la educación o interculturalidad". Solicitamos se incluya el grado de Maestría en este perfil.

RESPUESTA:

1. En relación con la observación presentada respecto al Anexo 2 – Propuesta Económica Grupo 2, se informa que el formato publicado será ajustado y actualizado con el fin de que corresponda plenamente al cronograma, alcance y condiciones de la presente convocatoria.

En consecuencia, la información contenida en el anexo se adecuará conforme a lo establecido en los Términos de Referencia vigentes, garantizando la coherencia documental y la correcta presentación de las propuestas por parte de las Instituciones de Educación Superior.

2. En la sección 12 del anexo técnico se establece como función del comité técnico, entre otras, la de dar el visto bueno para adelantar los desembolsos con cargo a los recursos de bolsa de monto agotable, teniendo en cuenta que en la misma sección se señala que el comité se adelantar a cada dos meses de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud cualquiera de los miembros del comité, cuando se requiera. Sin embargo, es importante señalar que, en la sección 11 se establece como producto la presentación de un (1) informe mensual con los soportes contables y evidencias técnicas.

Ahora bien, se hace importante señalar que, como se establece en la sección 2 del anexo técnico, la Institución de Educación Superior debe contar con la disponibilidad de los recursos financieros para dar inicio, garantizar la implementación permanente y dar cumplimiento a la implementación del plan de trabajo, incluyendo los gastos derivados del uso de la Bolsa de Monto Agotable.

3. Respecto a la certificación de la experiencia, es importante revisar los criterios de evaluación y resaltar en la certificación los ítems, que consideren, aplican según los criterios, pudiéndose presentar que en una misma certificación pueden tener uno o varios criterios de evaluación que otorguen puntaje. No obstante, el equipo evaluador que se defina por el Ministerio de Educación Nacional tendrá en cuenta que en la certificación se especifique y sea clara la información respecto a la experiencia requerida.
4. En relación con la observación presentada respecto al perfil profesional definido en el Anexo 3 – Presupuesto Grupo 2, se precisa que no se realizarán modificaciones a la Guía de Postulación ni a los perfiles establecidos.



No obstante, se aclara que los títulos de Maestría que se encuentren relacionados con el campo de la educación, las ciencias sociales o humanas, o áreas afines a la educación intercultural, podrán ser presentados y valorados como formación académica, en la medida en que cumplan y superen el nivel de formación mínima exigida en el perfil definido.

En este sentido, la presentación de un título de Maestría no será causal de rechazo, siempre que el perfil del profesional propuesto se ajuste a los requisitos establecidos en la convocatoria y se garantice la idoneidad académica requerida para el desarrollo de las actividades previstas.